

VISTO:

El Expediente N° 00301-0072263-6 del Registro del Sistema de información de Expedientes mediante el cual se gestiona la creación de la Unidad Ejecutora que tendrá a cargo la realización del Programa "Readecuación de las Obras de Mitigación Contra Inundaciones y Estabilización de las Barrancas Zona Este de la Ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe" y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Santa Fe se encuentra realizando ante el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) las gestiones pertinentes con el fin de obtener asistencia financiera para la ejecución del proyecto de "Readecuación de las obras de mitigación contra inundaciones y estabilización de las barrancas zona este de la ciudad de San Javier";

Que la historia de San Javier ha estado marcada en diferentes etapas de su desarrollo por emergencias hídricas que han afectado reiteradamente a la comunidad. La amenaza de inundación en la localidad ha sido de tres tipos: Fluvial: por crecidas de los cursos fluviales vecinos que superen los terraplenes de defensa (por superación del coronamiento o falla estructural de las obras). Pluvial: por excesos pluviales que superen la capacidad de evacuación de la red de drenaje urbano existente. Combinada: por una combinación de las dos causas anteriores.

Que dentro de las obras de mitigación propuestas se plantea el reacondicionamiento del terraplén de defensa este y el estudio y solución de los procesos erosivos que sufre la barranca del río frente a la ciudad, el cual permitirá La protección contra inundaciones por crecidas del río Paraná, para la planta urbana consolidada de la ciudad de San Javier, se plantea como un anillo cerrado, es decir, un sistema tipo "polder". Este anillo parte de un tramo preexistente constituido por la Ruta Provincial 199 en el borde Oeste, debiéndose construir los bordes Sur, Este y Norte.

Que la obra Proyectada es sumamente necesaria para la localidad en cuestión, considerando que sus principales objetivos son: por un lado, mitigar las inundaciones por el norte y sur de la ciudad; y por el otro, afrontar el proceso erosivo de las barrancas del río en la zona este. La totalidad del proyecto supone, a valores de Julio de 2021, una suma de \$ 2.831.168.640,22 y comprende un plazo de ejecución de 18 meses;

Que debe destacarse que la propuesta presentada está alineada con la misión del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR). En efecto, la misma supondrá no sólo un mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad; sino también, la generación de empleo local gracias al uso de mano de obra intensiva, siempre bajo los parámetros de la legalidad en la contratación y ejecución.

Que en el transcurso del año 2.008, en el marco del Convenio celebrado entre la Provincia de Santa Fe y la Unidad de Preinversión (UNPRE) dependiente de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, se formularon los estudios de Ingeniería, Económicos, Urbanos, Sociales y Ambientales para la realización del Proyecto Ejecutivo y Pliegos Licitatorios de las obras de estabilización de barranca, readecuación del sistema de mitigación contra las inundaciones de la zona este de la ciudad de San Javier, y su integración urbana;

Que habiendo transcurrido diez años desde la elaboración del proyecto ejecutivo, y tras la constante acción erosiva del río sobre la costa de la ciudad, se efectuó una actualización del mismo, indispensable para ajustar el proyecto realizado hacia esa fecha y brindar una propuesta de solución a la grave problemática del retroceso de las barrancas entre 9 y 10 metros, según los estudios ejecutados; siendo numerosas las viviendas e infraestructuras afectadas en este tiempo. A tales fines se suscribió un convenio específico con la Universidad Tecnológica Nacional denominado "Ajuste y Actualización del Proyecto de Defensa de la localidad de San Javier - Departamento San Javier - Provincia de Santa Fe";

Que por Resolución N° 577 (MMA) de fecha 28/12/2017 se aprobó el estudio de impacto ambiental presentado por la Subsecretaría de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo para el proyecto de Readecuación de las Obras de Mitigación contra inundaciones y estabilización de las barrancas en zona este de la ciudad de San Javier; la cual establece requisitos que deberán observar tanto la empresa contratista como el Ministerio de Infraestructura;

Que por Nota N° 0127/2021 de fecha 04/11/2021 el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, CPN Omar Perotti, solicitó la Sra. Presidenta del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional le otorgue el financiamiento necesario para el proyecto mencionado, obteniéndose respuesta favorable a dicha solicitud el día 30/11/2021 mediante Nota N° NO-2021-00004200-FFFIR-SECCON#FFFIR;

Que el Fondo Fiduciario Federal de infraestructura Regional, creado por la Ley N° 24.855, tiene como principales objetivos asistir financieramente a las Provincias, al Estado Nacional y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, brindando financiamiento de obras de infraestructura económica y social, tendientes a la utilización de mano de obra intensiva, la integración nacional, la disminución de los desequilibrios socioeconómicos, el desarrollo regional y el intercambio comercial.

Que por Decreto N° 2593 de fecha 30/12/1997 (art. 1°) la Provincia de Santa Fe adhirió al régimen creado por la Ley Nacional N° 24.855, para ejecutar el Programa Nacional de Desarrollo Regional y la Generación de Empleo y la implementación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Que mediante Expediente N° 00301-0072361-3 se ha elevado al Sr. Gobernador el Proyecto de Ley de Endeudamiento como paso previo para la firma del Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión, a ser suscripto entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura (FFFIR) y la Provincia de Santa Fe y en la cual se autoriza el endeudamiento con el mencionado Fondo por la suma de hasta el equivalente en Pesos de Dólares Estadounidenses Treinta y Cinco Millones (US\$ 35.000.000) para el financiamiento del Proyecto en cuestión, el que ya cuenta con media sanción en el Senado;

Que atento a la importancia estratégica que reviste la concreción de los objetivos propuestos en el Programa y a la diversidad de Organismos que intervienen en la ejecución del mismo, es aconsejable dentro del ámbito provincial asignar y coordinar las diversas tareas que demanda su ejecución;

Que para la identificación, evaluación y ejecución de los proyectos a ser financiados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) resulta necesario la creación y funcionamiento en cada una de las Jurisdicciones, de Unidades Ejecutoras Provinciales (UEPs) tal como lo establece el "Reglamento Operativo" (Cap. 2 Punto II) del Programa Federal de Infraestructura Regional - CAF - Contrato de Préstamo 11.191, las que serán responsables de dirigir y coordinar todas las actividades inherentes a tal fin;

Que resulta necesaria su inmediata creación a los fines de continuar con los trámites ante el FFFIR, con la gestión de los proyectos y con la realización de distintas acciones administrativo-financieras previstas en el artículo 90 de la Ley N° 12.510;

Que expresa el Sr. Subsecretario de Ejecución de Proyectos de Inversión que la creación de la Unidad Ejecutora ha sido recomendada por expertos del Fondo Fiduciario Federal de infraestructura Regional;

Que el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Finanzas e Ingresos Públicos, la Dirección General de Asesoría Letrada y la Subsecretaría Legal del Ministerio de Economía, consideraron pertinente la gestión y aconsejaron el dictado del decreto;

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Créase la Unidad Ejecutora Provincial del Programa "Readecuación de las Obras de Mitigación Contra inundaciones y Estabilización de las Barrancas Zona Este de la Ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe", cuya Coordinación General estará a cargo como autoridad superior de la misma, de los Señores Ministros de Economía y de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, la cual estará facultada para establecer sus contenidos mínimos y las directrices a observar en su ejecución y desarrollo.

Artículo 2°: Para el cumplimiento de sus funciones, esta Unidad Ejecutora además de la Coordinación General establecida en el Artículo 1°, estará conformada por una Coordinación Operativa a cargo del Subsecretario de Proyectos de Inversión en representación del Ministerio de Economía y de la Subsecretaría de Obras Públicas, de parte del MISPyH conjuntamente con las áreas detalladas de acuerdo a la estructura organizativa que como Anexo "A" forma parte del presente decreto.

Artículo 3°: Autorízase a la Coordinación General de esta Unidad Ejecutora a realizar las adecuaciones que esta estructura organizativa necesite, afectando el personal que sea necesario para el cumplimiento de las funciones que las actividades demanden.

Artículo 4°: Las disposiciones emergentes del presente Decreto lo serán sin perjuicio de las normas y procedimientos a aprobarse en la operatoria para el proyecto financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF).

Artículo 5°: Apruébense las misiones y funciones para las distintas áreas que integran la Unidad Ejecutora creada en el Artículo 1°, que se detallan en el Anexo "B" que integra el presente decreto.

Artículo 6°: Encomiéndese a la Unidad Ejecutora Provincial creada por Decreto N° 038/91, dependiente del Ministerio de Economía, la asistencia a la UEP creada por el Artículo 1° del presente, en relación a la ejecución de las acciones administrativo-financieras previstas en el Artículo 9° de la Ley N° 12.510.

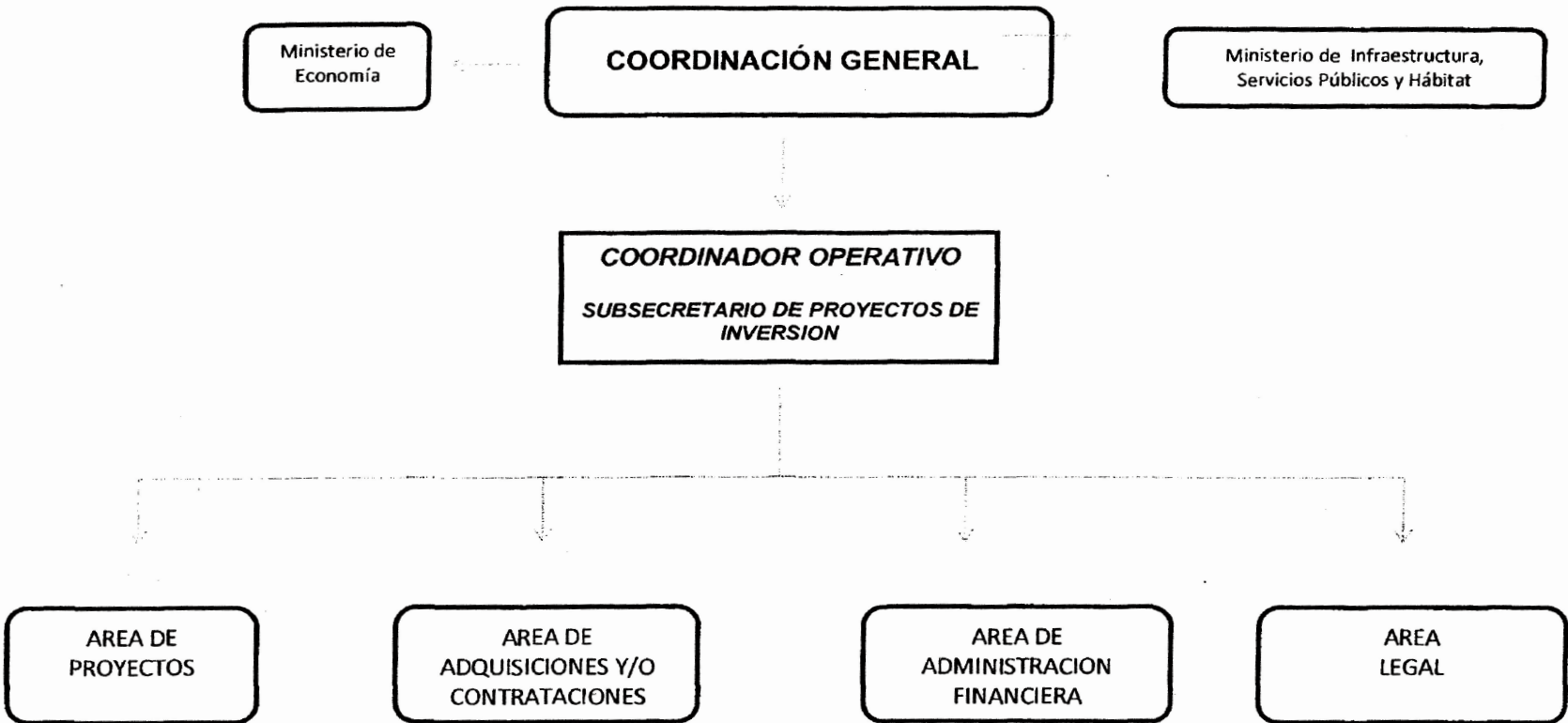
Artículo 7°: Refréndese por los señores Ministros de Economía y de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat;

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI
CPN Walter Alfredo Agosto
CPN Silvina Patricia Frana

Programa "Readecuación de las Obras de Mitigación Contra Inundaciones y Estabilización de las Barrancas Zona Este de la Ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe"

ANEXO "A" - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL -



ANEXO "B" - MISIONES Y FUNCIONES

La Unidad Ejecutora Provincial del Programa estará conformada por los siguientes órganos que tendrán asignadas las funciones que se detallan en cada caso:

- **COORDINACION GENERAL:**

- * Representar a la Unidad Ejecutora Provincial ante las Jurisdicciones Nacionales, Provinciales y Organismos Financieros.

- * Participar en la resolución de los acuerdos a celebrar con todos los entes, tanto centralizados como descentralizados en el marco del Convenio celebrado con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR).

- * Dictar los actos administrativos de llamados a licitación, calificación, adjudicación, conformación de comisiones evaluadoras, de obras, bienes y servicios a contratar para la ejecución del Proyecto, previa intervención de la Coordinación Operativa.

- * Suscribir los contratos, sus modificatorias y/o demás actos necesarios para la integral ejecución del Proyecto.

- * Dar seguimiento a la situación financiera del Programa conjuntamente con el Coordinador Operativo.

- **COORDINADOR OPERATIVO DEL PROYECTO:**

- * Representar a la Unidad responsable ante el FFFIR en lo que respecta a la ejecución del proyecto de obra financiado por CAF;

- * Dirigir y coordinar las acciones internas y externas, necesarias para ejecutar el proyecto de obra en la provincia de todas las áreas que integran esta Unidad Ejecutora Provincial;

- * Supervisar la ejecución del proyecto de obra: desde la formulación del proyecto para su contratación hasta la finalización de la misma,

- * Elevar a consideración del FFFIR, la documentación técnica, económica, legal, socioambiental y financiera necesaria para la ejecución del proyecto de obra y/o los servicios de consultoría que fueren asociados, de acuerdo a lo previsto en las normas de CAF;

- * Remitir la información necesaria al FFFIR durante todo el proceso de licitación, y a partir de la contratación de obra, durante todo el período de ejecución de la misma, a fin de poder someter a consideración de CAF los diferentes hitos;

- * Elevar en tiempo y forma a consideración del FFFIR los certificados de obra, rendiciones de pagos a la contratista e informes de avance de obra, incluyendo los ambientales y sociales;

- * Abrir en la respectiva sucursal del Banco de la Nación Argentina, la cuenta corriente por proyecto/obra que será utilizada exclusivamente como receptora de los desembolsos correspondientes al crédito y pagadora de las obras incluidas en el proyecto; autorizando su auditoría por parte del FFFIR;

- * Solicitar los desembolsos y supervisar el cumplimiento de los plazos previstos en el convenio, tanto como para la formulación del proyecto como para la contratación de la obra;

- * Incorporar los desembolsos en sus respectivas leyes de presupuesto, especificando la fuente de financiamiento, y debiendo abrir a nivel presupuestario una cuenta especial para registrar la operativa;

- * Cumplir y hacer cumplir la normativa de CAF así como su reglamento operativo, realizando en tiempo y forma todas las tareas y gestiones que le fueran encomendadas;

- **AREA DE PROYECTOS:**

- * Preparar los proyectos de obra en sus aspectos técnicos, económicos, legales, ambientales y sociales, de acuerdo a lo previsto por FFFIR y CAF;

- * Identificar riesgos ambientales y sociales durante todas las etapas del proyecto y asegurar que se implementen las medidas de mitigación correspondientes, para cumplir con las salvaguardas ambientales y sociales aprobadas por CAF;

- * Fiscalizar conjuntamente con el Área de Adquisiciones y/o Contrataciones, la ejecución de las obras contratadas, desde el punto de vista técnico y socioambiental, asegurando que las mismas se realicen de acuerdo a las exigencias de calidad establecidas en las especificaciones técnicas, ambientales y sociales, laborales, de seguridad e higiene y otras;

- * Preparar todos los informes de seguimiento de la/las obras para su remisión por parte del Coordinador, incluido el Informe Mensual Ambiental y Social (¡MAS) al FFFIR.

- **AREA DE ADQUISICIONES Y/O CONTRATACIONES**

- * Preparar la información referida a la contratación a su cargo, para que el Coordinador la envíe al FFFIR, para mantener actualizado el Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PA);

- * Llevar adelante los procedimientos de selección del contratista y de ejecución de la obra, en el marco de la normativa de aplicación al Programa;

- * Fiscalizar, conjuntamente con el Área de Proyectos, las contrataciones de las obras realizadas, desde el punto de vista técnico y socioambiental, asegurando que las mismas se realicen de acuerdo a las exigencias de calidad establecidas en las especificaciones técnicas, ambientales y sociales, de seguridad e higiene, laborales y otras; en los plazos previstos en los contratos de obra.

- **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

- * Preparar las solicitudes de desembolsos conforme al cronograma informado; • Realizar los pagos de la obra contratada;

- * Preparar las rendiciones de cuenta de cada uno de los desembolsos recibidos del FFFIR en un todo de acuerdo al Reglamento Operativo del Programa;

- * Contribuir con la auditoría del Programa financiado por CAF, de acuerdo a lo que solicite la propia auditoría y el FFFIR.

- * Vigilar el cumplimiento de las normas de control interno y legislación tributaria aplicable a los gastos del Programa.

- **ÁREA LEGAL**

- * Realizar el seguimiento del cumplimiento de las cláusulas del contrato de préstamo suscripto.

- * Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en los lineamientos de contratación.

- * Asesorar en la elaboración de informes de evaluación de ofertas que realice esta Unidad Ejecutora y conforme a la normativa de CAF.

- * Colaborar en la elaboración y seguimiento de proyectos de actos administrativos vinculados a procesos de contrataciones, adquisiciones, adjudicaciones, adendas y cualquier otro aspecto que requiera su intervención.

- * Asistir a pedido del Coordinador Operativo en la atención de quejas y reclamos que reciba la Unidad Ejecutora Provincial.